





RESOLUCIÓN DE ADMISIÓN Y RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN.

Ministerio de Salud, Oficina de Información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador, a las catorce horas del día dieciséis de mayo de dos mil diecinueve.

El Suscrito Oficial de Información, **Considerando:** Que se recibió solicitud de acceso a la información marcada con la referencia 2018/498, por medio de la cual una ciudadana escribe lo siguiente: "¿ Como ciudadana quiero saber en que área o servicio se invierte más el presupuesto del MINSAL"

Fundamento a respuesta a solicitud.

- 1- Con base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al suscrito realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
- 2- Si bien la solicitud reunió los requisitos formales, al analizar el fondo de la misma se constata que tiene una redacción genérica ya se limita a decir " que área o servicio se invierte más el presupuesto del MINSAL" sin embargo al tratarse de un tema relacionado al área presupuestario es un elemento que se detalla e informa año con año son ampliamente detallados en los respectivos "Informes de Labores", que se presenta ante la Asamblea Legislativa, en observancia la mandato constitucional, estos documentos son de naturaleza esencialmente pública y se encuentras disponibles en la pagina web de este Ministerio, lugar desde donde pueden ser consultadas por la solicitante, remitiéndose a los capítulos respectivos de cuentas en Salud y Presupuesto Institucional, donde como se ha mencionado encontrara la información requerida de forma detallada.
- 3- Por ende siendo que la Ley de Acceso a la Información Pública en el Art 62, establece que (...) En caso que la información solicitada por la persona ya esté disponible al público en medios impresos, tales como libros, compendios, archivos públicos, formatos electrónicos disponibles en Internet o en cualquier otro medio, se le hará saber por escrito la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información, es procedente mencionarle a la solicitante que puede consultar y descargar el Informe de Labores en la siguiente dirección electrónica: https://www.salud.gob.sv/memorias-de-labores-2017-2018 a partir de la página 29 en adelante encontrara la información de su interés.

Por tanto RESUELVE: Hágase saber a la solicitante que los documentos que contienen en detalle la información que requiere, se encuentra publicada y disponible en Internet en las direcciones electrónicas que se menciona en el numeral 3 de la presente resolución. NOTIFÍQUESE:

Carlos A fredo Castillo

Oficial de información